



DIR-RE-2014-024

Montevideo, 4 de Diciembre de 2014

RESOLUCION DE DIRECTORIO

VISTO: Que el Decreto N° 232/010 del 2 de agosto de 2010 reglamentario de la ley 18.381 "*Ley de acceso a la información pública*" prevé ciertas obligaciones para los organismos públicos estatales y no estatales en relación a la información que obre en su poder.-----

CONSIDERANDO: I) Que la referida norma regula el procedimiento para la clasificación de la información en reservada y confidencial el que culmina con una resolución de la autoridad administrativa competente o quien ejerza dicha facultad como delegatario. -----

II) Que prevé una serie de obligaciones para los jefes de los sujetos obligados entre las que se encuentra designar al o las funcionarios responsables de la recepción de solicitudes y entrega de la información requerida, elevar el informe anual sobre el estado de cumplimiento del derecho de acceso a la información pública previsto en el artículo 7° de la ley que se reglamenta, entre otros.-----

III) Que la dinámica de la Organización junto a la periodicidad quincenal de las reuniones de Directorio, son suficientes razones de buena administración para delegar las obligaciones previstas en el mencionado Decreto, en la Gerencia Comercial y Administración de ADME.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto y a la facultad conferida por el artículo 42 literal k del Reglamento del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, el **DIRECTORIO**, por unanimidad,-----

RESUELVE-----

- 1)** Designar a la Gerente Comercial y Administración, Cra. Marisa León, como la responsable de la recepción de solicitudes y entrega de información que se presenten ante ADME.-----
- 2)** Delegar en la Gerente Comercial y Administración, Cra. Marisa León la realización del procedimiento de clasificación de la información, la presentación de los informes requeridos por la normativa ante la AGESIC y el cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo 55 del mencionado Decreto así como toda otra obligación que impongan las normas sobre Acceso a la información pública y cuyo cumplimiento sea factible de delegación.-----
- 3)** Disponer que la Gerente Comercial y Administración deberá rendir cuenta cada seis meses de su labor como responsable de la transparencia activa y pasiva ante la AGESIC.-----
- 4)** Notifíquese la presente y publíquese en el Sitio Web.-----

Dr. Ramón Méndez Galain
Presidente